

## ANEXO IV

**6.3.2. Aprovechamiento de los recursos y potencialidades del territorio**  
(Consiste en describir los aprovechamientos de las oportunidades que se generan en el territorio, así como los recursos naturales de la zona y otros que se generen por otros trabajadores y/o empresas ya establecidas que estén vinculados o directamente relacionados con el proyecto a desarrollar, estableciéndose como necesarios para la explotación o realización del mismo, impulsando de esta forma un mayor desarrollo de la base territorial y una mayor apertura al mercado laboral)

**6.4.- Viabilidad del proyecto.**  
(Criterio que valora las características del proyecto y el solicitante de la ayuda en lo relativo a:  
- La viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto que se determinará en función del producto y/o servicio, el conocimiento y estudio del mercado y la competencia del producto, la validez y solidez del plan de inversiones, el plan financiero y las previsiones de gastos e ingresos.  
- La solvencia económica-financiera y empresarial que se determinará en función de su y su experiencia comercial y/o formativa del promotor y la capacidad demostrada para afrontar económicamente las inversiones previstas.  
Así como también la duración del proyecto, si se trata de proyectos a corto, medio o largo plazo, si el proyecto es sostenible una vez concluido, si no requiere de nueva financiación...)

**6.4.1. Actividad principal del proyecto:**

**6.4.2. Estudio del mercado**  
(Breve descripción del mercado al que se dirige y Experiencia comercial y/o formativa del promotor del proyecto en otros proyectos)

**6.4.3. Ámbito territorial en el que la actividad va a desempeñarse:**

**6.4.4. Duración de la actividad prevista en el futuro:**

**6.4.5. Presupuesto del proyecto:**  
(Se debe incluir una memoria valorada/presupuesto del coste de los gastos susceptibles de ser subvencionables del proyecto, de acuerdo con las normas de la convocatoria, desglosado en conceptos individuales, coste/unidad y desglose del IVA. Así como los ingresos que se prevean obtener)

FECHA

NOMBRE Y FIRMA

Haga clic aquí para escribir una fecha.

**SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**I. Datos del Acreedor**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Instrucciones:**  
1) Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto.  
2) Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación.  
3) En todo caso, es conveniente (no obligatorio) cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail), que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.

Apellidos y nombre/razón social:

NIF: Domicilio: Calle Núm. Portal

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Fax: e-mail:

**II. Datos Bancarios**

**1. Alta o modificación de los datos bancarios**

Denominación de la entidad:

Domicilio de la oficina:

Código cuenta cliente (CCC)	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta

**2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros**

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)**

Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.

Fecha: \_\_\_\_\_

El director/La directora \_\_\_\_\_ Sello de la Entidad Financiera \_\_\_\_\_

Registro de Entrada

A cumplimentar por la Diputación:  
Creada/Modificada la Ficha de Terceros el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
El Funcionario,

Este documento **no surtirá efectos** si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera. Enviar a o presentar en: **Diputación de Zaragoza - Tesorería Plaza de España, 2 50004 Zaragoza**

## COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 5.456

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.397, de fecha 3 de mayo de 2013, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, ejercicio 2013", en los términos que a continuación se indican:

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones con cargo al "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, del ejercicio 2013", con el carácter de Plan provincial.

Segundo: Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria que son las siguientes:

Primera. — *Objeto.*

1. Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones, debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, del ejercicio 2013", con carácter de Plan provincial (en adelante PIMED 2013).

2. Con carácter general estas ayudas van destinadas a:

A) Obras y servicios de infraestructuras, dotación de equipamientos municipales, adquisición de bienes y suministros con destino a obras y servicios de interés municipal.

B) Cumplido el requisito general establecido en el apartado A) anterior, se tendrán en cuenta las prioridades establecidas por el Ayuntamiento hasta el límite de la cantidad asignada a cada uno de los municipios.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

—Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.



## DATOS DEL SOLICITANTE

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**DOMICILIO (a efecto de notificaciones): Y LOCALIDAD**

**CÓDIGO POSTAL:**

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** (1) (2)

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FAX:**

## DATOS DEL PROYECTO

**Título del proyecto y localidad:**

**Presupuesto total:** euros **Subvención concedida:** euros

Que se han cumplido las condiciones y la finalidad de la subvención percibida, que todos los datos relacionados en este documento son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido.

Que la **totalidad de los gastos originados por dicha actuación/es asciende a la cantidad de** euros, y son los que a continuación se relacionan:

Tipo de documento (1)	Proveedor	Nº de factura	Importe	Concepto del gasto	Fecha Emisión	Fecha Pago
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			
			euros			

(1) Facturas, tasas etc.  
(2) Es **IMPRESINDIBLE** detallar el tipo de gasto, unidades, precio por unidad... para la verificación de los gastos justificados con relación a los gastos incluidos en el presupuesto inicial, o en su caso, reformulado.

Que para la misma finalidad:

• No se han recibido...

	Entidad	Importe
• Sí, se han recibido...		euros
		euros
		euros

Que la beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.  
 Que la beneficiaria no es deudora por reintegro de la Diputación Provincial de Zaragoza.

FECHA

FIRMA

—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento, y demás disposiciones.

—El Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

—Los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

—La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

—La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario provincial de fecha 9 de marzo de 2009.

—Las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

• Beneficiarios: Se declaran expresamente beneficiarios del presente Plan los municipios incluidos en la siguiente relación:

Añón de Moncayo, Ardisa, Calatayud (barrio de Embid de la Ribera), Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fayón, Los Fayos, Marracos, Mequinenza, Morés (barrio de Purroy), Murillo de Gállego, Nonaspe, Nuévalos, Piedratayada, Puendeluna, San Mateo de Gállego, Sástago, Sigüés, Tauste y Zaragoza.

• Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La presentación de la solicitud se podrá realizar a través de una aplicación informática desde el "Portal del Ayuntamiento" o bien en el Registro General de la DPZ, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A SOLICITUD:

1. Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

2. Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: Descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de emplazamiento de la obra.

3. En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación con plano de emplazamiento de la obra y plano de detalle y su presupuesto.

4. Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11, del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

6. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — *Financiación.*

La aportación máxima de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 1.351.866,64 euros, distribuidos en dos anualidades.

• Anualidad 2013: 1.013.900 euros (75%). Con cargo a la partida 44000/169/7620400 (RC número 22013001562).

• Anualidad 2014: 337.966,64 euros (25%). Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2014, que se prevé en la aplicación 44000/169/9620400.

El Plan se completará con aportaciones municipales en aquellos casos en los que los Ayuntamientos soliciten actuaciones por importe superior a la cantidad asignada en el apartado siguiente.

Sexta. — *Cuántía de la subvención.*

La distribución de la aportación provincial es la siguiente:

Ayuntamiento	Euros
AÑÓN DE MONCAYO	3.276,92
ARDISA	4.196,19
CALATAYUD (BARRIO DE EMBID DE LA RIBERA)	8.938,54
CASPE	442.256,42
CHIPRANA	58.723,74
CINCO OLIVAS	13.328,05
ESCATRON	163.471,77
FAYON	112.167,08
FAYOS, LOS	4.239,45
MARRACOS	11.936,98
MEQUINENZA	331.598,02
MORES (BARRIO DE PURROY)	1.228,85
MURILLO DE GALLEGO	397,45
NONASPE	26.028,84
NUÉVALOS	3.577,04
PIEDRATAJADA	555,62
PUENDELUNA	2.386,04
SAN MATEO DE GALLEGO	1.278,87
SASTAGO	109.904,06
SIGÜES	763,80
TAUSTE	539,39
ZARAGOZA	51.073,52
TOTAL	1.351.866,64

La subvención a abonar por la Diputación Provincial se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la obra por un importe igual o superior al presupuesto aprobado. En caso contrario se reducirá en el mismo importe, sin perjuicio de las desviaciones que se produzcan en el proceso de adjudicación y liquidación de la obra.

Séptima. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

La propuesta de resolución recogerá la propuesta municipal en sus propios términos, obra, importe y prioridad, siempre y cuando:

- Se trate de actuaciones subvencionables en este Plan.
- Se trate de actuaciones de estricta competencia municipal.
- Suponga una efectiva dotación o mejora de infraestructuras o equipamientos municipales.
- Se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- La subvención solicitada no exceda de las cantidades máximas asignadas a cada municipio.

Octava. — *Procedimiento de concesión y plazo de resolución.*

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 18 y concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2009.

El Servicio de Cooperación elaborará el listado de obras susceptibles de integrar este Plan especial para el ejercicio 2013.

La comisión valoradora prevista en la norma novena formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se indican en la norma anterior.

La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable, por decreto de la Presidencia, hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se concede subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Una vez aprobado el Plan, se procederá a publicar las subvenciones concedidas de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Novena. — *Comisión de valoración.*

La comisión de valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El diputado delegado de Cooperación.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.
- El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario, sin voz ni voto. En caso de ausencia actuará con las mismas condiciones como secretario la jefe de Sección de Cooperación.

La votación de los miembros de la comisión de valoración seguirá la ponderación de la representatividad de cada uno de los grupos políticos en el Pleno de la Corporación.

Décima. — *Normas de gestión del PIMED 2013.*

A) De carácter general para todos los planes gestionados por el Servicio de Cooperación:

1. Aceptación. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada. Se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

2. Fraccionamiento. La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la DPZ como de otras Administraciones Públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida/obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

3. Plan financiero. Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra, debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control. Los beneficiarios podrán ser sometidos a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7. Autorizaciones, permisos y licencias.

La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

8. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan, incluido el gasto correspondiente al cartel anunciador de la obra.

Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En relación con las obras de abastecimiento de agua en ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

9. Compatibilidad con otras subvenciones de la Diputación Provincial y de otras Administraciones Públicas.

Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con cualesquiera otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, incluida la propia Diputación Provincial de Zaragoza, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

B) De carácter específico del PIMED 2013.

1. Cambios de destino.

Se prohíben expresamente.

2. Contratación.

Las entidades beneficiarias se ocuparán de la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

La entidad local deberá disponer, antes de la contratación o ejecución de las obras por Administración, de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con el certificado de adjudicación.

3. Plazos de justificación.

3.1. Período de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se

conceden en este Plan: El período para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2013 y finaliza el 31 de octubre del ejercicio 2014.

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 31 de octubre del ejercicio 2014.

3.3. Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados: no se contempla la concesión de prórrogas.

3.4. Libramiento de las subvenciones.

Una vez aprobado el Plan, la Diputación Provincial abonará a las entidades locales beneficiarias el 75% del importe de la subvención provincial, salvo que expresamente junto con la solicitud de subvención dichas entidades comuniquen a la Diputación Provincial de Zaragoza su voluntad de no recibir dicho anticipo, que, en cualquier caso, será librado por esta Diputación Provincial antes de la finalización del último trimestre del año.

El 25% restante de la subvención se abonará al recibirse la documentación justificativa de la inversión a que se refiere el apartado siguiente.

Para realizar el pago de la subvención, tanto del anticipo como de los pagos por presentación de certificaciones de obra, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las declaraciones responsables (modelo anexo II) tienen una validez de seis meses.

3.5. Bajas en la licitación. Si tras la licitación de una actuación se produce una baja con respecto al presupuesto de este Plan, se mantendrá el importe de subvención que le corresponde para destinarlo, en primer lugar, al exceso de liquidación, que pudiera producirse, siempre que dicho exceso de liquidación se encuentre entre los casos previstos a tal efecto por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley de Contratos del Sector Público.

3.6. Bajas en la liquidación. Si tras la liquidación de una obra se produjera una baja, la cantidad sobrante de la ayuda financiera otorgada en este Plan constituirá remanente que podrá aplicar a otra obra que el municipio solicite.

La aplicación de estos remanentes deberá solicitarse inmediatamente después de producirse la baja por liquidación de las obras y, al menos, tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución. A tal efecto presentarán la documentación e instrumentos técnicos a que alude la norma tercera de esta convocatoria.

4. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

4.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.

4.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.

4.3. Ficha con los datos de adjudicación de la obra.

4.4. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

d) Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

e) Que en el importe subvencionado de las obras de abastecimiento de agua no se encuentran incluidos los impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

4.5. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.6. Si existe proyecto y dirección técnica. Certificación/liquidación expedida por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia núm. 1.600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

4.7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado del tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compraventa o escritura pública de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes. Asimismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

4.8. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

4.9. Fotografía del cartel anunciador de la obra cuando este sea obligatorio.

4.10. Ficha para la EIEL con plano de emplazamiento de la obra y detalle.

4.11. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

Duodécima. — *Modelos normalizados y gestión del Plan.*

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. — *Cartel anunciador.*

En el lugar de las obras se colocará un cartel anunciador, en el modelo y características que se aprueben por la Diputación Provincial, conteniendo información sobre la obra y la financiación de la DPZ.

Este cartel solo será obligatorio para las obras de importe superior a 30.000 euros.

Decimocuarta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

#### ANEXO I-A

##### Solicitud de participación en convocatoria de subvenciones

D./Dña.....Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....acogiéndose a la convocatoria publicada en el BOP nº.....de fecha.....SOLICITA la inclusión en el PLAN PIMED del ejercicio 2013, de la siguiente obra:

**Órgano Gestor:** Servicio de Cooperación  
Denominación de la obra que se solicita (1):

**Prioridad:**

**Presupuesto IVA incluido:**

**Importe de subvención que solicita:**

**Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad:**

**Documentación que se adjunta:**  Proyecto  
 Memoria Valorada

Solicito no sea anticipado, en su caso, la subvención concedida en los términos establecidos en la convocatoria (2).

Se autoriza a la DPZ para que pueda solicitar a la AEAT y a la TGSS los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución del Plan PIMED del ejercicio 2013.

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

Se indica que en las obras de abastecimiento de agua en el importe de subvención solicitado no se encuentran incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

En.....a.....de.....

El Alcalde Presidente

Fdo: .....

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad

(2) Marcar en caso de que se quiera que no se anticipe la subvención concedida en los términos establecidos en la convocatoria

#### ANEXO I-B

(solo en caso de no disponer de Memoria Valorada o Proyecto)

Ayuntamiento de .....

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA ..... que se presenta a la Convocatoria del PLAN PIMED 2013.

Antecedentes y situación actual.....

Objeto de la Memoria y Justificación de la Solución.....

Descripción de las obras .....

Presupuesto.....

Plazo de ejecución y garantía.....

Permisos y ocupaciones (Solo si son necesarios).....

Obra completa.....

Conclusión.....

(Adjuntar Plano de detalle de la obra descrita)

Fdo: .....

#### ANEXO II

D./Dña.....Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....DECLARA:

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de.....

FIRMA Y SELLO

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria  
Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes

Núm. 5.369

Lugar de celebración: Zaragoza, vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), aula número 1.

Día y hora: 29 de mayo de 2013, a las 12.00 horas.

El jefe del Servicio de Recaudación:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta que la misma se registrará por las siguientes condiciones:

Primera. — Podrá tomar parte en la subasta, como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segunda. — En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercera. — No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.